

RESOLUCIÓN N° 003-2024-002-O
Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro EMRAQ-EP

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante (Constitución) dispone que el sector público comprende a: “4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicio público”;
- Que, el artículo 315 de la Constitución, dispone: “El Estado constituirá empresas públicas para (...) la prestación de servicios públicos, (...) y el desarrollo de otras actividades económicas (...) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”;
- Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas expone lo siguiente: “11. Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año.”;
- Que, el numeral 5 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas expone lo siguiente: “El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 5.- Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros”;
- Que, los literales i) y f) del artículo 134 del Código Municipal prevé como atribuciones del Directorio: “i) Conocer los informes del Gerente General y los informes de auditoría; f) Conocer y aprobar los balances de situación y de resultados, de conformidad con la ley de la materia.”;
- Que, el artículo 176 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Las empresas públicas y las entidades financieras públicas y, en general los organismos productores o comercializadores de bienes y servicios, deberán publicar sus estados financieros debidamente auditados. Los organismos de control correspondientes emitirán las normas técnicas al respecto”;
- Que, el artículo 1 del Reglamento Interno de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro, señala: “Al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito en adelante denominada como “Empresa Pública Metropolitana”, le corresponde la orientación General de la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y las demás normas jurídicas aplicables. Es el nivel más alto de autoridad de la Empresa Pública Metropolitana”;
- Que, el artículo 5 del Reglamento Interno de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro, establece: “Son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...)l) Conocer y resolver, respecto al Informe Anual de la o el Gerente General; los informes de Auditoría; y, los Estados Financieros de la Empresa Pública Metropolitana, cortados al 31 de diciembre de cada año”;

- Que, a través de memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2024-0338-M de 28 de agosto de 2024, el ingeniero Geovanny Chulco, en su calidad de Director Administrativo Financiero puso en conocimiento del Gerente General el informe respecto de los Estados Financieros Auditados del ejercicio fiscal 2022 de la EMRAQ-EP.
- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2024-0265-M, de 28 de agosto de 2024, la Asesoría Jurídica emitió criterio jurídico en los siguientes términos: “(…) esta Asesoría Jurídica, recomienda a usted, que en calidad de Gerente General, ponga en conocimiento del Directorio, el siguiente informe emitido por la Dirección Administrativa Financiera: “Estados Financieros Auditados del ejercicio fiscal 2022 de la EMRAQ-EP”, a fin de que aprueben el referido informe, ya que se encuentra enmarcado dentro de los requisitos normativos determinados para su realización, mismos que han sido citados en el presente documento, así como a las disposiciones constitucionales y legales invocadas para su aprobación.”;
- Que, con oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-1698-OF de fecha 28 de agosto de 2024, el señor Alcalde convocó a sesión Ordinaria Nro. 003-2024, a realizarse el 30 de agosto de 2024, a las 17H30;
- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0392-M, de fecha 28 de agosto de 2024, el Gerente General notificó con la convocatoria de la sesión ordinaria de Directorio Nro. 003-2024, para tratar el siguiente punto: “2. Conocimiento de los Estados Financieros Auditados del ejercicio fiscal 2022 de la EMRAQ-EP y, resolución al respecto;”.
- Que, el día 30 de agosto de 2024, se llevó a cabo la sesión ordinaria de Directorio Nro. 003-2024; y,

El Directorio de la EMRAQ-EP, en virtud de las competencias y atribuciones que ejerce:

Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocido los Estados Financieros Auditados del ejercicio fiscal 2022 de la EMRAQ-EP, de conformidad con el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con los literales i) y f) del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición General.- Encárguese al Secretario del Directorio de la EPMRAQ-EP la socialización de la presente Resolución y su publicación en los medios de difusión institucional.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación por los medios de difusión institucional

Dado en Quito, a 30 de agosto de 2024.-



Firmado electrónicamente por:
ROSSMAN
RAMIRO
CAMACHO
CARRION

Mgs. Rossman Camacho Carrión
PRESIDENTE
**Delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado
del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ).**



Firmado electrónicamente por:
**FAUSTO
PAULINO
WASHIMA
TOLA**

Ing. Paulino Washima Tola
Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP

CERTIFICO que la resolución que antecede, fue aprobada en Directorio de fecha 30 de agosto de 2024.- Quito, a 30 de agosto de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**FAUSTO
PAULINO
WASHIMA
TOLA**

Ing. Paulino Washima Tola
Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP